

ÓSQR QCEOUÁ
 PUT OÚOÁOSÁ
 ÜOÓWÜÜÖPVOEÄ
 Ø } äæ ^) d Å* æK
 OEæB || ÅFFI Å^ Åca
 Š^ ÅÖ^ ^) Å^ Å^ Å
 Viæ •) æ^) &æÅ
 OE&^ • | ÅæÅ
 Q + | (ææ) Ågà|ææ

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0384/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE. -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve, se recibió en el Sistema de Comunicaciones entre Órgano Garante, el Acta de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, el Acta de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, y el Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho; documentación que fue remitida por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, en cumplimiento a la resolución de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve. - - - - -

- - - De lo anterior, visto el contenido de las actas antes referidas, se advierte que el Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, se encuentra incompleta, ya que de la foja dos a la ocho se encuentra en blanco; así mismo el Sujeto Obligado, no remitió a este órgano Garante toda la información que le fue ordenada entregar, por lo que para estar en condiciones de analizar y verificar la información y acordar lo que en derecho proceda, respecto del cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión, es procedente requerir al Sujeto Obligado, Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, para que remita a este Órgano Garante de manera íntegra, el Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, así como el Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal del Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, Acta de Selección de Obras del Municipio de los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve,



y el Acta de Integración del Comité de Obras del Municipio de los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve. -----

--- Por otra parte analizadas las Actas de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) Para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho y dos mil diecinueve que remite el sujeto obligado, se tiene que carecen de firmas por parte de los integrantes del referido consejo, por lo que resulta procedente requerir al Sujeto Obligado para que se manifieste al respecto o bien, remita el acta debidamente firmada por todos y cada uno de los integrantes. -----

--- Con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, la documentación con la que se da cuenta, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita de manera íntegra, el Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, así como el Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal del Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, Acta de Selección de Obras del Municipio de los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, y el Acta de Integración del Comité de Obras del Municipio de los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve.; asimismo se manifieste el motivo por el cual hacen falta firmas en las Actas de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, o bien remita las referidas actas, debidamente firmadas por todos y cada uno de los integrantes; bajo el **apercebimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con las Actas de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) Para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - Notifíquese al Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados SICOM y mediante oficio, tomando en cuenta ésta última para el cumplimiento del presente acuerdo; y a la parte Recurrente por el medio señalado para tal efecto, toda vez que el Sistema Electrónico SICOM, no permite su notificación por este medio. CÚMPLASE. - - - - -

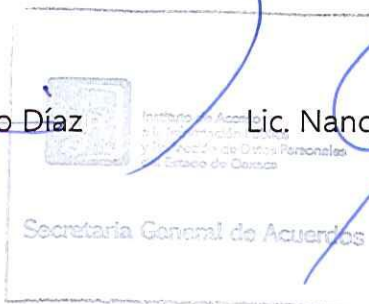
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



JALR/10